



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE en contra de CLINICA CENTRAL
O.H.L. LTDA.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00191-02.

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022) Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, manifestándole que se encuentra pendiente de dar traslado de los documentos aportados al juicio por parte de CLÍNICA CENTRAL O.H.L. LTDA., por lo que se encuentra pendiente por fijar fecha para continuar la audiencia de Trámite y Juzgamiento, consagrada en el artículo 80 del C.P.L., y la S.S. Provea,
El Secretario

JULIO CARLOS SALLEG CABARCAS

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO**

Radicado 23-001-31-05-004-2020-00191-02

Montería, doce (12) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, advierte esta unidad judicial que fue remitido con destino al presente juicio documento por parte de la sociedad demandada CLÍNICA CENTRAL O.H.L. LTDA. el día 22 de octubre de 2021 al correo electrónico del despacho, mediante el cual allega información que fue requerida en audiencia de trámite y Juzgamiento de fecha once de octubre de 2021.

Por lo anterior, apreciándose dicha situación en primer lugar se dará traslado de dichos documentos a la parte demandante para que se pronuncie sobre el mismo.

En segundo el Juzgado dispondrá fijar una nueva fecha para continuar la audiencia de Trámite y Juzgamiento, establecida en el canon 80 del libro adjetivo laboral, y en consecuencia, dispondrá su celebración el día **martes quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).**

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE en contra de CLINICA CENTRAL
O.H.L. LTDA.

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00191-02.

RESUELVE

PRIMERO: Dar en traslado los documentos aportados por la sociedad CLÍNICA CENTRAL O.H.L. LTDA. el día 22 de octubre de 2021 a la parte demandante.

SEGUNDO: Fijar como fecha para continuar la audiencia de Trámite y Juzgamiento estipulada en el artículo 80 de la obra adjetiva laboral, modificado por el artículo 12 de la ley 1149 de 2007, para el el día martes quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022) a las dos y quince minutos de la tarde (02:15 PM).

TERCERO: Precisar e informar a las partes que la precitada audiencia se realizara de forma virtual a través del siguiente enlace:

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_NTczNGJiZmltM2RjMi00NmZmLTlkYTUtNmM0OTg4MWE3NGYz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22e2799a51-eb38-41b5-8442-1ec7dd9e4a01%22%7d

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROGER RICARDO MADERA ARTEAGA

JUEZ

Firmado Por:

Roger Ricardo Madera Arteaga

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 04

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f3bbf19bbdeeb4c2bfe78fae675708274ef13abcd4868d564f898d943adb1f5**

Documento generado en 12/01/2022 04:46:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>